mil Docientas quarenta y ocho arrobas de arina
quedando Oy viente cinco mil quatrocientas veren
ta y dos; y entendido por esta Ciudad queda en su Inteli
gencia: y al mismo tiempo el S.or D. Agustin Garcia
Campero diputado del Abisso dio cuenta que en
consequencia de las encargos que se le hicieron ha
podido lograr que D. Juan Fernando Martiarriaga se
ha obligado a promar en el dia para qualquiera
urgencia mil y quinientas arrobas de arina a
Numero, y que si la Ciudad estimare conveniente
podra adelantar algo mas en quanto a buscar trigo
para precaver qualquiera falta; y entendida acuerda
ratifica las providencias anteriores, da las gracias
al S.or D. A.to por hi dho, y le encarga haga todas las
diligs. conducentes, y dè cuenta
todo lo qual acordò esta Ciudad por ante No.s
Fran.co Ro.z Ponce y Nicolas de Tradò su esc.no

Rodriguez

Francisco Ro.z
ponce

Diario

En la N. H. y M. L. Ciudad de Jujuy a sala de Ayuntamiento
de ella en dia ocho de septiembre de mil setecientos setenta y dos
se juntaron a cabildo ordinario los S.ores D. Juan Geronimo Monti
faro Alcalde Maior, D. Fran.co Rodriguez, D. Manuel Niles, D. Alfonso
de Torres, D. Agustin Garcia Campero, D. Pedro de Zarate regidores
perpetuos de esta Ciudad, y trataron lo siguiente

Lo que se trata

El señor D. Fran.co Rodriguez por el Apoderado en el presente mes dio
cuenta a esta Ciudad que a consequencia de su Pedimento en el Cab.do
antecedente echo, se ha informado sobre lo que pretenden en
su Instancia los fabricantes de sideos, y encuentra deve au
mentarseles un quarto en cada libra de pan, lo que hace pre
sente a esta Ciudad para que providencie lo que estime conven.te
y entendida Ha de aumenta por ahora un quarto a cada
libra de pan, vendiendose a once quartos la fina, los sideos
medianos a nueve, y a siete los menores, haciendose saber a dhos
fabricantes para su inteligd. y cumplimiento

Dia Notify. acuerdo al Beni
Alo Sideros por
ayuntamiento de los
Sideros